

SESION ORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2021

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., D´ALESSANDRO MAURICIO, ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiuno se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK Buenos días, siendo las 10 hs. 30 minutos con la presencia de 20 concejales vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria convocada para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Someto a votación el decreto de convocatoria. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3819

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 8 de julio de 2021 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK Está a consideración de las Sras. y Sres. Concejales la correspondencia recibida. Pasamos al orden del día, asunto 426/14 lo acordamos ayer en LP tratarlo en conjunto con dos asuntos similares que son el 812/19 y el 272/21 obviamos la lectura por supuesto, tiene la palabra la concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS Gracias Sr. Presidente. Los tres proyectos fueron tratados por la com. de OP corresponden a tres asignaciones del programa lotes con servicios en el marco de la ley 14449 ley pcial. de acceso justo al hábitat. En realidad, más allá de que estos proyectos están iniciados tanto por la Asoc. Civil Graduados como por la Asoc. Civil de Corazón Tandilense me gustaría hacer un par de aclaraciones que hemos discutido en la comisión y que también hemos acordado. La ley 14449 fue una ley que o es una ley que pretende trabajar con algo



Concejo Deliberante

Tandil

que nosotros venimos trabajando hace bastante tiempo y de hecho lo tenemos previsto en el PDT desde hace mucho tiempo y tiene que ver con el concepto de la participación del estado en la renta urbana extraordinaria. Esto tiene que ver fundamentalmente con que la potencialidad de la subdivisión de la tienen en manos de un privado genera una renta urbana, genera la posibilidad de que el estado pueda acceder a lotes en caso de aumentar los indicadores urbanísticos en subdivisión y en caso de que ese desarrollador eventualmente pueda tener más lotes de lo que la normativa prevé. Porque queremos hacer un par de aclaraciones con estos tres expedientes. En el caso de la Asoc. Civil de Corazones Tandilenses, quien en algún momento como Directora de Des. Urbano me tocó gestionar junto a ellas la primera urbanización. Este proceso de uno de los expedientes arranco hace mucho tiempo, arranco como una urbanización especial, las urbanizaciones especiales están previstas en el decreto ley 8912 del 77, se envió a la pcia. Y la pcia. Prefirió que la figura no fuera la de la urbanización especial sino que fuera la de acceso justo al hábitat programa de lotes con servicios, por supuesto que esto implica una cantidad de tiempo, una cantidad de trámites, que se presentaron y de hecho constan dentro de los expedientes, estudios y fundamentalmente el compromiso creo que en el caso de uno de los loteos además el completamiento de las obras de infraestructura, en todos la ley prevé que da un plazo para el completamiento de la infraestructura a cargo de los desarrolladores que pueden ser privados o públicos. Digo más allá de ser asoc. Civiles está claro que no existe un lucro a cargo de estas asociaciones, pero es cierto que se genera a través de un mecanismo que la propia ley establece y de hecho si, la última reglamentación aprobada por el municipio lo determina, que cada uno de estos loteos debe aportar tierra al estado municipal en concepto de la cantidad de lotes que se generen. En estos tres casos no hay aportes de tierra, los 3 convenios urbanísticos que estamos aprobando tienen que ver fundamentalmente con la acción del estado en generar indicadores y la acción de las tres asociaciones en generar el completamiento de las obras de infraestructura. ¿Porque no se les pide tierra?, porque digo esta es una discusión que históricamente tenemos con el FDT porque estos 3 proyectos, uno inició por urbanización especial y los otros dos iniciaron por el mecanismo

de plan familia propietaria, entendemos, creo que a esta altura todos, discusión que hemos tenido más de una vez en la com. de OP y que por supuesto seguiremos teniendo. Entendemos que un lote que es subdividido con un mayor potencial del que se puede tener tiene obligatoriamente que generar un aporte o bien dinerario o bien físico en lotes al estado municipal. En eso coincidimos todos, por eso queremos hacer esta aclaración, estos tres proy. de urbanización obviamente que viene a atender una demanda que tiene que ver con la vivienda única de un sinnúmero de propietarios y adjudicatarios que hace mucho tiempo que están pensando en ser parte del proy. y son parte del proy.. Hoy nos encontramos con la imposibilidad de sacar adjudicatarios para poder llevar adelante la sesión al estado municipal. Pero la realidad es que cualquier otro que venga que no refiera a estas características deberá el día de mañana avanzar con el proceso de ceder tierra al municipio, trabajar con el concepto de pensarlos como desarrolladores, trabajar con el concepto activo que muchas veces se nos critica pero que realmente hemos tratado de llevar adelante durante mucho tiempo de que el estado obtenga tierras, de que la oferta de suelo urbano en Tandil se equilibre, mas allá de que hayan bajado los precios de toda la tierra en Tandil y básicamente de los inmuebles. Y dejar en claro que obviamente uno no está en contra de que una asociación no pueda o no quiera o pretenda obstaculizar el hecho de que se haga una subdivisión, pero es cierto que el estado tiene que tomar un rol importante en esto y pretendemos, primero obviamente dar la derecha en el sentido de que estos proy. habían comenzado su proceso administrativo mucho antes, habían arrancado por distintas vías y fueron redirigidos hacia a ley de hábitat. De hecho, los expedientes cuando llegaron no tenían convenios urbanísticos, desde este CD se los solicitamos para hacer más prolija la aprobación. Somos conscientes de que a veces se cree que debemos una política de suelo urbano al partido de Tandil como gestión de gobierno, critica que históricamente nos hacen pero también entendemos que estos proyectos son proyectos que hoy algunos ya tienen una casa arriba y por lo tanto se vuelve imposible la idea de pensar en un proceso de subdivisión donde el estado intervenga. Pero si es cierto y me parece que esto es un compromiso de todos y cuando digo de todos es la política pública a implementar en el partido de Tandil más allá de quien gobierne y más allá de quien esté al frente de los gobiernos una política de suelo urbano, una política de acceso seria, posible y

perdurable en el tiempo que nos corra de la demagogia y nos corra de las promesas y que realmente analice la problemática de suelo en el partido de Tandil. Con Rogelio comparto la comisión de gestión territorial hemos hablado muchísimo tiempo en ese marco de este tema y probablemente en poco tiempo estemos trabajando en una zona de promoción del hábitat con idea de generar una planificación propia, adelantarnos y pretender una planificación seria de una ciudad en la que no solo vivimos sino que disfrutamos y en la que vivirán nuestros hijos y que para adelante pretenderíamos todos que siguiera manteniendo la calidad de vida para todos los habitantes. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Iparraguirre.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE Gracias Sr. Presidente. Muy breve, en primer lugar, para manifestarle que estamos en un todo de acuerdo con las palabras de la concejal Marina Santos en todo, 100 por ciento incluso con lo de la demagogia y las promesas también estamos de acuerdo y sobretodo estamos de acuerdo y efectivamente porque hemos conversado mucho particularmente con Marina, también con Mario Civalleri, no de ahora hace rato. Más allá de lo que son miradas y posiciones de espacios políticos, que todos ya sabemos para no andas redundando, lo que si nadie a esta altura soslaya el problema del acceso a la vivienda y especialmente al suelo en Tandil por disímiles razones que suman que se complementan pero que hacen imposible para la flia. trabajadora en la ciudad de Tandil si quiera pensar en la posibilidad de adquirir de comprar un lote. El problema naturalmente con el paso del tiempo no se congela sino que se agrava y una de las válvulas de descomprensión pero claramente no suficiente que han tenido en los últimos años, en las últimas décadas en Tandil este problema es la acción de las asociaciones civiles, es decir la sociedad civil que en torno a un problema que está ahí, que es latente, que es manifiesto y no se resuelve la sociedad genera los mecanismos sino resuelve el estado se organizan para intentar resolverlo en la medida de las posibilidades y es una experiencia muy exitosa diría yo que vemos en Tandil y que acompañamos todos, que acompaña el municipio de Tandil desde el primer día. No estoy diciendo que es contra disposición a la

gestión al contrario y esto es una muestra más de eso, particularmente además justo no digo que sean las únicas que no se me mal interprete pero estas asociaciones que estamos tratando hoy de Graduados y de Corazón Tandilense también coincidimos oposición y oficialismo la mirada que tenemos en torno a la labor que han desarrollado y desempeñan en torno a este problema y por eso esa es una de las razones más por las cuales acompañamos estos tres asuntos. Lo que simplemente quería agregar a lo dicho por la concejal Santos, si efectivamente coincidimos en la mirada en torno a la problemática, a la necesidad, las dificultades que entraña y que hay organizaciones de la sociedad civil que viene a cumplir un rol de ordenador social muy importantes y que tienen y merecen seguir teniendo el acompañamiento y el apoyo del estado, también con la misma honestidad pongámonos a trabajar en lo que falta por lo menos desde nuestro lugar en el concejo deliberante que son algunos instrumentos que, no van a ser ninguno de ellos por si solos, pero es tampoco sumados la solución, pero si van a aportar a que se vaya abordando mejor este problema que no ha parado de profundizarse y que han sido planteados en este CD, algunos como, que es una discusión re interesante que hemos tenido que en algún momento dimos algunos pasitos en ese sentido producto de la iniciativa de Mario Civalleri, nos quedó bueno después la pandemia. No quiero, nos pasan un millón de cosas y esa iniciativas que son trabajar temas de fondo van quedando postergadas, nos pasa en la com. de gestión, encaramos este año recuperando un poco el espíritu de la comisión, yo no estaba en aquella época pero la comisión esta para tratar los temas de fondo de la ciudad y además los expedientes del día a día, arrancamos este año un miércoles temas del día a día y un miércoles temas de fondo y nos cuesta aun así porque el día a día nos lleva puesto pero estamos viendo también temas de fondo y especialmente lo que yo he visto es que hemos avanzado en la instrumentación más concreta, más completa de la ley de acceso justo al hábitat, a la cual el municipio de Tandil esta adherido pero que algunas cosas de la ley todavía no se llevaban a cabo la letra de la ley. Concretamente lo de generar zonas de promoción del hábitat lo prevé la ley y ahora estamos avanzando en eso en la comisión y cuando se dé un avance más significativo estaremos discutiendo esto aquí en las comisiones del CD, la plusvalía otra de las cosas que efectivamente prevé la ley y en Tandil no estábamos aplicando con las asoc. Civiles, una discusión que a mí me esclareció debo decir en ese



Concejo Deliberante

Tandil

sentido Marina Santos, yo tenía una posición de que a las Asoc. Civiles sin fines de lucro cuyo objeto de trabajo es la generación de suelo urbano para generar soluciones que de otro modo mediante el mercado no lo puedan resolver no debían ser pasibles, no tenían que ser sujetos a los que se les aplicase eso. Si bien la ley de acceso al hábitat es taxativa en ese sentido a mí me parecía que había que explorar ciertos márgenes políticos para no hacerlo y aprendí, porque básicamente lo que me hicieron ver que no está esa renta extraordinaria, no es que la obtiene la asociación per se sino en potencial básicamente en un horizonte de 5 años cada uno de quienes adquirieron esos lotes, y ese plusvalor es real y eso en algún momento es valorizable, bueno entonces ahí hay que aplicar el instrumento del estado. Saldamos esa discusión, incluso al interior de nuestro espacio no digo de nuestro bloque, pero a algunos de los actores de estas asoc. Civiles que vienen trabajando hace tiempo, que tenían una mirada que no se condice con esto y ahora estamos avanzando en ese sentido. Ya que estamos avanzando en hacer una aplicación más integral de la ley hay otras cosas que prevé la ley que no está pudiendo hacer en Tandil, una es la conformación del consejo local de acceso justo al hábitat, que es un ámbito no vinculante de trabajo para sumar entre otras cosas básicamente la voz, pero también la experiencia que tienen para aportar los protagonistas de esta historia que son los integrantes de las Asoc. Civiles además de los profesionales, la universidad en torno a esto. Está acá presentado en el concejo no recuerdo cuando pero bien podríamos en este espíritu volver a ponerlo en discusión de OP o no me acuerdo en que comisión quedó cuestión de rescatarlo creo que sería saludable, porque además creo que es el ámbito que tienen que poner en discusión en Tandil que ordene y empareje también la propia experiencia que las asoc. Civiles han ido desarrollando y se han ido expandido todo el tiempo, no quiero hacer nombre porque sería muy injusto. No todos digamos actúan de la misma manera, una cosa son asociaciones como las que estamos acompañando acá que conocemos muy bien su labor, no obstante, lo cual, repito creemos que entendimos esto, que las 25 flias. Que accedan a un lote con servicio dentro de 5 años están en todo su derecho legal de vender algo a un valor al que fue adquirido, de ahí la renta extra ordinaria la plusvalía, pero también hay asoc. civiles que tomando el espíritu de la letra y el campo de

acción que la ley permite no actúan realmente en consecuencia con las posibilidades que la ley les dio. ¿Y eso requiere una regulación, de quién? De los municipios, los municipios en tanto administradores de los territorios particularmente del ejido urbano a través del CD las normas que crea el CD, nosotros tenemos que avanzar en el CD de Tandil como lo han hecho muchos otros distritos en una norma que ponga reglas más claras y más exigentes y personalmente, esto es una opinión de nuestro espacio político, que genere un horizonte más largo de esos 5 años que se van en el medio en que se hacen los tramites, porque empiezan a contar a partir de ahí que comprometa a que los actores sociales, la propias asoc. Civiles y los actores individuales o familiares que integran las distintas propuestas, realmente lo que están haciendo es accediendo al suelo por una necesidad habitacional, construir allí el sueño de la casa propia y no que quede eso sujeto a los beneficios de una ley que provee sujeto a que ya se está haciendo desde el vamos en algunos casos. Pongo un ejemplo simplemente porque lo conozco muy bien por una cuestión familiar, mi hermano miembro de una asoc. Civil de tanta que hay acá en Tandil vive en un barrio de estos, tuvieron que hacer dentro de lo que la ley les permite un acuerdo muy provechoso, en buena hora de eso se trata para adquirir un macizo de tierra a un valor que estaba casi la cuarta parte de eso que volcado al mercado que con los indicadores que solo la ley les permitía tener valía lo que ya sabemos todos. La mitad más o menos fueron construyendo su casa y viven allí otros lo están haciendo ahora pero también es cierto que en el medio de que iniciaron, concreto el lote de al lado de la casa de mi hermano que eta alambre de por medio esta en ventas que es más ya se vendió 57 mil dólares, el de la esquina lo mismo, eso es injusto y eso ocurre porque no hay regulación del estado municipal. No puede un vecino una vecina de Tandil adquirir un lote mediante las posibilidades que le dio la ley de hábitat a un valor muy bueno muy favorable y estoy de acuerdo con eso para no hacer nada quedarse sentado arriba de eso durante 5 años y venderlo en dólares a tres o cuatro veces su valor. Eso pasa frente a nuestras narices y solo nos pasa porque nos falta profundizar en los instrumentos de regulaciones, pongámonos a trabajar. Nosotros creemos que el ámbito para dar esta discusión, creemos nosotros es, esto que prevé la ley de hábitat que es el consejo local de acceso al hábitat sino es ese no importa, démosla esa discusión igual creo que vale la pena, pero sino es por ahí y es por una norma que envía el DE porque



Concejo Deliberante

Tandil

la elaboramos los propios concejales en nuestro trabajo en comisión, lo que fuera la com. de gestión territorial. Lo que digo hagámoslo, puse un ejemplo no es que es un dedo acusador, porque mi hermano vive ahí y es el del alambre del al lado y no es el único lo sabemos todos. Ya que estamos avanzando en eso yo simplemente lo que digo es comprometámonos un poco más en avanzar en ese sentido porque es una potestad nuestra y podemos hacerlo y va a ser un aporte más insisto no la solución mágica a trabajar mejor estos temas en Tandil. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Si una sola aclaración quería hacer. Cuando se empezó en Tandil a trabajar sobre el plan flia. propietaria con las asoc. Civiles se buscó un mecanismo que fue inédito que no existe en toda la pcia., Tandil fue el que impulso plan flia. propietaria a través de las asociaciones y por supuesto que como todo plan innovador pudieron haberse cometido algunas deficiencias que posibilitaron que la postre pase esto que vos decir Rogelio de que alguien a los 5 años lo puso en venta. Pero convengamos que en el 2011 cuando se empezó a trabajar con las asociaciones no existía ley de hábitat, no existía posibilidad de que la asoc. civil pueda generar suelo urbano y que el sistema implementado con el asesoramiento en ese momento del segundo de la escribanía gral. de gobierno que era Scatolini con el asesoramiento de la gente de la subsecretaría social de tierras principalmente el agrimensor Bochicho y con el asesoramiento del instituto de la vivienda a través de Rubén Opel se inventó este sistema inédito que posibilitó que al menos 700 familias en Tandil puedan acceder a su lote de tierra con un programa que, el PFP que no estaba preparado para las asociaciones, estaba preparado para que lo trabajen con inmuebles que crean propiedad del estado pcial. o propiedad del estado municipal. En este caso lo que se trabajo es de que manera con la compra de las asociaciones se podía trabajar en el PFP. Y bueno siempre en lo que es nuevo algún error se puede cometer.

CONCEJAL IPARRAGUIRRE Una acotación. Desde ese lugar estamos absolutamente de acuerdo lo dice al comienzo, ahora con la experiencia, si uno quisiera acumular experiencia sería imposible verlo que habría para mejorar, Ud. mismo lo ha dicho tienen y particularmente ha tenido

en esta historia mucho que ver lo hemos charlado mil veces. Bueno ahora gracias a que, en función de esa experiencia, hay una experiencia acumulada lo que estoy diciendo es ahora que podemos ver los defectos que produce cuando uno hace cosas sino no haces nada no pasa nada obvio en este caso se ha hecho y muchas, digo mejorar eso nada más.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI Gracias Sr. Presidente. Muy cortito creo que ya han dicho todo. Bueno en principio no pensaba hablar de este tema pero la verdad que la aprobación de 3 convenios surgió un dialogo interesante en esto y creo que bueno claramente a partir de las experiencias que se desarrollaron con plan familia y ahora con la ley de acceso justo al hábitat se van abriendo algunas posibilidades y algunos caminos y me alegra fundamentalmente a claridad de visión que compartimos creo que todos los concejales, hay algunos como Marina y Rogelio que como intervienen en la CMGT están en contacto directo, Juan Arrizabalaga o yo mismo, Juan Pablo varios que por ahí tenemos más para decir del tema. Pero lo que si digo que me alegra que tenemos una mirada correcta del tema, sabemos que el estado promueve herramientas, pero también sabemos que del otro lado al privados o particulares que obviamente buscan a veces utilizar las herramientas con algunos objetivos de lucro porque no siempre coinciden con la mirada por ahí social que tienen estas iniciativas. Así que bueno son instrumentos a perfeccionar, Marian explico muy bien porque estos casos quedaron en cierta manera eximidos de ese cumplimiento, es probable también y coincido en eso con Rogelio que más allá que la ley de hábitat es taxativa para todos, bueno quizás podamos mirar alguna cuestión, lo charlaba el otro día con Cacha Cena de que vamos a tener parámetros de aportes diferentes entre instituciones con probado fin social respecto de desarrolladores convencionales y ser cuidadosos de que todos sabemos que hecha la ley hecha la trampa y en que la medida que uno flexibiliza por un lado no es difícil armar una asociación, de hecho en Tandil lo hemos vivido. Así que bueno tendremos que ser lo suficientemente inteligentes como para generar algunos instrumentos complementarios locales que creo con este nivel de entendimiento es posible. La semana pasada hablamos con motivo de otra reunión que tuvimos por otro tema con Marina y con el sec. De OP y estuvimos



Concejo Deliberante

Tandil

hablando precisamente también de esta cuestión porque surgió a la pasada que vinieran estos expedientes y también tuve una charla bastante a fondo y creo que estamos en un momento de mucha coincidencia que deberíamos aprovecharlo, deberíamos aprovechar para profundizar el tema ver qué instrumentos crear que en algunos estamos totalmente de acuerdo en otros podemos tener miradas distintas, recojo lo dicho por Rogelio uno puede generar un consejo municipal como está previsto en un proy. de FDT o algún otro marco de debate, ese consejo que se proponía es muy parecido a lo que es la CMGT con algunas con algunas incorporaciones. La comisión de gestión inclusive tiene facultades para convocar en temas específicos a algunos actores de la sociedad civil. Así que bueno por ese lado seguramente encontraremos algún camino, lo que no debemos perder de vista es el objetivo que todos compartimos y de tener una mirada bastante clara de mantener el orden urbano de alguna manera porque también es cierto que algunas veces y por eso que generar una zona de promoción me parece importante para mantener el control del desarrollo urbano para que no nos pase como tenemos muchas experiencias negativas de localizar algunas urbanizaciones en lugares que después comprometen a todo el gobierno y a toda la política pública en generar durante años y años inversiones para solucionar cuestiones. Así que bueno creo que estamos en un momento maduro para debatir el tema, simplemente quería agregar que lo celebro, aquí hay gente que ha laburado mucho. Juan Pablo que tuvo en su momento una iniciativa, tenemos la suerte de tener un plan de desarrollo que fue desarrollado por personas como Eduardo Rese, o Scatolini mismo que después fueron los redactores de la ley de hábitat por eso es que hay tantos puntos de contacto en un camino que Tandil empezó a recorrer mucho antes que otros, quizás porque la mano de estos actores, esa pluma empezamos a incorporar en nuestro lenguaje algunos conceptos que por otros lados ni se habla, el tema de participación del estado en renta urbana, hay una serie de plusvalía, hay una serie de terminología que nosotros tenemos incorporada con cierta habitualidad y en otros lugares todavía les cuesta más. Sí que bueno aprovechemos el momento y trabajémoslo. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación los 3 proyectos, Quienes estén por la afirmativa sírvanse

levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17254

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la "Asociación Civil De Corazón Tandilense", designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 29k, Parcela 1.

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión obrante a fs. 219 del Expte. N° 8355/13, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 29k, Parcela 1, Partida N° 56.332.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a **vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente**. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el listado de adjudicatarios que forma parte del ANEXO 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo: FOS = 0.5; FOT = 0.7; DENSIDAD = 300 Hab./ha.; Superficie mínima de subdivisión = 190 m²; Ancho mínimo de subdivisión = 10 mts.

ARTÍCULO 7º: Se certifica según informes de fs. 183, 220 y 221 del

Expte. N° 8355/13, que la totalidad de las parcelas a crearse están servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales. Respecto del proyecto de forestación obrante a fs. 225, 226, 227, 228 y 230, del citado Expte., (conforme lo exigido en el Artículo 23° de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13), deberá estar ejecutado a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 8°: La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la propuesta urbanística, aunque en ningún caso se hará responsable de la ejecución, terminación y/o habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 7°, todo lo cual estará exclusivamente a cargo de la razón social promotora del mismo, denominada “Asociación Civil De Corazón Tandilense”, mediante los instrumentos de garantías previstos que deberán constar en el plano de mensura y división, a efectos de asegurar la provisión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO 9°: Declarar de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos de acuerdo lo estipulen los boletos de compraventa correspondientes.

ARTÍCULO 10°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico por el cual se compromete a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17253

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la "Asociación Civil De Corazón Tandilense", designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzana 26 l, Parcelas 1 y 2.

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión obrante a fs. 75 del Expte. N° 3047/19, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 26 l, Parcelas 1 y 2, Partida N° 433-30292.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a **vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente**. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el listado de adjudicatarios que forma parte del ANEXO 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo: FOS = 0.6; FOT = 0.8; DENSIDAD = 180 Hab./ha.; Superficie mínima de subdivisión = 200 m²; Ancho mínimo de subdivisión = 8 mts.

ARTÍCULO 7º: Se certifica según informes de fs. 104, 105, 106, 107, 108, 110, y 111 del Expte. N° 3047/19, que la totalidad de las parcelas a crearse están servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de

escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales. Respecto del proyecto de forestación obrante a fs. 113, 114, 115, 116 y 118 del citado Expte., (conforme lo exigido en el Artículo 23° de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13), deberá estar ejecutado a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que consta en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 8°: La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la propuesta urbanística, aunque en ningún caso se hará responsable de la ejecución, terminación y/o habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 7°, todo lo cual estará exclusivamente a cargo de la razón social promotora del mismo, denominada "Asociación Civil De Corazón Tandilense", mediante los instrumentos de garantías previstos que deberán constar en el plano de mensura y división, a efectos de asegurar la provisión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO 9°: Declarar de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos de acuerdo lo estipulen los boletos de compraventa correspondientes.

ARTÍCULO 10°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico por el cual se compromete a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 11°: Registrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17256

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble a incorporarse al Programa Lotes con Servicios

previsto en la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la afectación al Programa Lotes con Servicios del inmueble perteneciente al dominio de la "Asociación Civil Graduados Universitarios de Tandil por la Promoción Social", designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Manzanas 11y y 11z.

ARTÍCULO 3º: Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a fin que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión, conforme el proyecto obrante a fs. 96 del Expte. N° 3883/19, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzanas 11y y 11z.

ARTÍCULO 4º: La adjudicación de las parcelas generadas deberá ser con destino a **vivienda única, unifamiliar y de carácter permanente**. La comercialización de las parcelas generadas será posible luego de los 10 (diez) años de transcurrida la adquisición de dominio resultante de la presente subdivisión. Tanto el plano de mensura y división como en las escrituras traslativas de dominio se dejará constancia de lo indicado.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el listado de adjudicatarios que forma parte del ANEXO 1 de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º: Establecer para el citado inmueble los siguientes indicadores de subdivisión y ocupación del suelo: FOS = 0.5; FOT = 0.7; Índice de Permeabilidad = 50%; DENSIDAD = 175 Hab./ha.; Altura máxima de Edificación = 7.50m; Retiro de Frente = 2.00m; Superficie mínima de subdivisión = 355m²; Lado mínimo de subdivisión = 10mts.

ARTÍCULO 7º: La totalidad de las parcelas a crearse, deberán estar servidas por los siguientes servicios esenciales: agua corriente, desagües cloacales, energía eléctrica domiciliaria, alumbrado público, obras de infraestructura vial, de escurrimiento de aguas superficiales y desagües pluviales en calles internas y perimetrales, forestación y señalización urbana, conforme lo exigido en el Artículo 23º de la Ley 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1.062/13. Dichos servicios deberán estar habilitados o en funcionamiento a los 24 meses de la aprobación del plano de mensura y división del inmueble que

consta en el Artículo 3°.

ARTÍCULO 8°: La Municipalidad de Tandil podrá asumir la responsabilidad de la gestión y del seguimiento administrativo a cumplimentar obligatoriamente ante los organismos provinciales previstos para la convalidación final de la propuesta urbanística, aunque en ningún caso se hará responsable de la ejecución, terminación y/o habilitación de los servicios básicos de infraestructura requeridos en el Artículo 7°, todo lo cual estará exclusivamente a cargo de la razón social promotora del mismo, denominada “Asociación Civil Graduados Universitarios de Tandil por la Promoción Social”, mediante los instrumentos de garantías previstos que deberán constar en el plano de mensura y división, a efectos de asegurar la provisión efectiva de los mismos.

ARTÍCULO 9°: Declarar de interés social al proceso de escrituración del inmueble que se menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios respectivos de acuerdo lo estipulen los boletos de compraventa correspondientes.

ARTÍCULO 10°: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio Urbanístico por el cual se compromete a realizar las gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 10/17 es un asunto que pasa al archivo y como es uso y costumbre vamos a tratarlo en conjunto con todos los asuntos que pasan al archivo. Por secretaria damos lectura al decreto de archivo. Someto a votación el decreto, Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3820

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los siguientes asuntos 10/2017 - 779/2018 - 437/2020 - 474/2020 - 36/2021 - 206/2021 - 242/2021.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 88/20 es un PO que damos lectura por secretaria. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación, someto a votación, Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17233

ARTÍCULO 1º: Prorrógase lo estipulado en la Ordenanza 16.846, por la que se se autoriza a la Dirección del Museo Municipal de Bellas Artes el traslado al Museo Nacional de Bellas Artes para participar de la muestra "El canon accidental" Mujeres Artistas en Argentina (1890-1950), hasta el 25 de Agosto del 2021 y posterior devolución a origen, en los términos acordados en la ordenanza mencionada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 161/2021 es un uso de espacio público. Y acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los asuntos similares, que son el 186, 229 y 262/2021. Obviamos la lectura. Lo pongo a consideración. Si ningún

concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17234

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Jesús Zuasnabar** -DNI N°14.629.911-, a ocupar el **espacio verde público en la calle Saavedra Lamas entre Brivio y Garcia** para la instalación de un puesto de **venta de pastelitos**, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17235

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar

estacionamiento para ambulancias y para ascenso y descenso de pacientes, sin espera, en el Laboratorio Aracil - Consultorio de Anatomía patológica e individualizar el siguiente espacio:

- Fuerte Independencia 315

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza, así como los horarios que serán de 10:00 hs. a 20:00 hs. y la referencia de uso para **ambulancia y ascenso y descenso de pacientes, sin espera.**

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza **se imputaran al solicitante.**

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17237

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Maipu 1751

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para ascenso y descenso de pasajeros sin espera.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de

los recursos.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17255

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reservar estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, sin espera, e individualizar el siguiente espacio:

- Urquiza 949

ARTÍCULO 2º: El espacio mencionado en el artículo 1º será debidamente demarcado en un máximo de seis (6) metros y señalizado con la cartelería correspondiente constando el número de la presente Ordenanza y la referencia de uso para ascenso y descenso de pasajeros sin espera.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda procederá a la demarcación y señalización correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza se imputaran al presupuesto de gastos en vigencia. Téngase en consideración que los mismos se encuentran actualmente desafectados por la Emergencia por la Pandemia Covid-19, con lo que la efectivización de los gastos se hará conforme a la normalización de los recursos.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 245/2021 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 17236

ARTÍCULO 1º: Acéptase la donación al Museo Municipal de Bellas Artes de las obras donadas por el Sr. Raúl Giménez y la Sra. Gabriela Salgado que corresponden a las artistas Ana Tarsia, Basia Kuperman y Gabriela Salgado, conforme a lo detallado en el Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Procédase a incorporar al Patrimonio Municipal las obras detalladas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 246/2021 es un proyecto de ordenanza que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria obviar la lectura por su extensión. Asíque lo pongo a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17244

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al anexo 11 del Plan Regulador de Arbolado Publico 2019/2023 el cual forma parte de la ordenanza 16749 el siguiente árbol notable/historico:

Numero de Referencia	Conocido Vulgarmente Como	Nombre Científico	Ubicación
27	Ciprés de Monterrey	<i>Cupressusmacrocarpa</i>	Los Mimbres entre Hudson y Los Álamos, localizado en las coordenadas -37.319371-59.092903

ARTÍCULO 2º: No se realizará ni se autorizará ningun tipo de intervención sobre el ejemplar mencionado en el Artículo 1º ni en sus inmediaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 250/2021 es un proyecto que, bueno, íbamos a tratar en principio, lo postergamos. Tiene la palabra la concejal Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA: Gracias Sr. Presidente. Para pedir que se pueda modificar en este proyecto de resolución el artículo 2, donde establece, Otorgase a la Directora del JIRIMM N°4 María Rebeca Megucci, el presente, poner que pueda decir que se otorga al jardín directamente, y se pueda modificar eso. En principio, si, habíamos intentado poder recibir a la directora del jardín para otorgarle la placa, pero bueno se encuentra resolviendo en el pasaje La Pastora, en la escolita y en el jardín, se encuentra resolviendo los inconvenientes con el gas. Así que no pudieron acercarse, pero bueno, agradecen que podamos como concejo deliberante donar esa placa a la institución. Ya que cumple 25 años desde su funcionamiento. Y bueno, no contaban con ninguna placa ni ningún reconocimiento. Así que bueno, debido a la pandemia no pueden realizar ningún acto ni nada presencial, pero esperan poder realizarlo pronto, y bueno, obviamente que ya nos llegara la invitación. Así que bueno, solicito que se pueda modificar eso.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, con la aclaración de la concejal Daiana Esnaola, autorizamos para que por secretaria se corrija el artículo 2 en el sentido que lo propicia. Y bueno, la placa ya está a disposición para que la pase a buscar cuando lo consideren. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

RESOLUCIÓN N° 3780

ARTÍCULO 1º: Declarar de interés educativo la jornada en conmemoración del 25º aniversario del JIRIMM N°4 a realizarse el 10 de Julio del 2021.

ARTÍCULO 2º: Otorgase una placa en conmemoración del 25º aniversario del JIRIMM N°4, imputándose los gastos que demande la presente, al presupuesto de gastos del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 277/2021 es un proyecto de ordenanza que damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano por favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 17238

ARTÍCULO 1º: Exceptúase al Sr. BELTRACCHI HUGO OSCAR, DNI N°14.122.862 del cumplimiento de lo prescripto en el inciso f) del Artículo 10 de la Ordenanza N°8612, en lo referente a la reincorporación como licenciataria de taxi.

ARTÍCULO 2º: Lo exceptuado en la presente no implica el incumplimiento de ninguno de los demás requisitos establecidos por la Ordenanza 8612 y toda otra normativa que regule la actividad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 296/2021 es un proyecto de ordenanza, que acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria, dada su extensión obviar la lectura. Así que pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Concejo Deliberante

Tandil

ORDENANZA N° 17246

ARTÍCULO 1º: Acéptese las donaciones recibidas por la tesorería municipal al 4-6-21, por la suma de pesos setecientos ochenta y ocho mil cuarenta (\$788.040,00), en el marco de lo establecido en el artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Donante	Importe	Nº Liquidación	Afectación
16-10-20	Inclan Raul H.	\$8.040,00	7-9088429-9	Reconstrucción ludoteca
03-06-21	Fernandez Roberto - Mata Ana Maria	\$770.000,00	7-9106262-0	Testeos Covid- 19
04-06-21	Deimber S.A	\$10.000,00	7-9106300-8	Apoyo a la creación artística

ARTÍCULO 2º: Registrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 303/2021 es un coto cubierto y acordamos también ayer en la reunión de labor parlamentaria tratarlo en conjunto con todos los asuntos que se refieren a costo cubierto que son el 304, 305, 308, 309 y 315/2021. Obviamos la lectura, pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación, quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17247

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LOS CEIBOS AL 700 (V.P.- C.I.)**, según **Anteproyecto N° 16-008556-00-21 de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del **Sr. JUAN MANUEL MARIGOMEZ- D.N.I. N° 26.489.167**, en carácter de fiduciario del FIDEICOMISO ENTRE VALLES Y SIERRAS DE TANDIL, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17249

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **NEUQUEN AL 00 (V.I.- C.I.)** según Anteproyecto N° 16-008481-00-20 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **BOLDRINI CAROLINA ESTER-. D.N.I. N° 29.442.490; DISIPIO MARIO**



Concejo Deliberante

Tandil

ALBERTO- D.N.I. Nº 32.800.127 y REBOLLO GERARDO VICTOR- D.N.I. Nº 22.282.461, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza Nº 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza Nº 9.501/04; en la Ordenanza Nº 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza Nº 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA Nº 17251

ARTÍCULO 1º: Modifiquense los Art. 1 y 2 de la Ordenanza Nº 17166, que quedaran redactados de la siguiente manera:

*"**Art 1º:** Declárese de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red de Gas Natural por el sistema de Costo Cubierto en la calle TANDILEOFU AL 1100 (V.I.) Y TANDILEOFU AL 1100 (V.P.- C.I.) según Anteproyecto Nº 16-008552-00-21 de nuestra ciudad.*

***Art 2º:** El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de las Sras. DUBINI MAGALI- D.N.I. Nº 29.561.183 y BIDONDO MERCEDES- D.N.I. Nº 23.469.183, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente"*

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dese al libro de actas y comuníquese al

ORDENANZA N° 17240

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red COLECTORA de AGUA** por el sistema de **Costo Cubierto** en la calle **GHANDI al 500, ambas veredas, entre Sinka y Lennon, de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por la **Sra. SILVINA ZUMPAÑO, DNI N° 17.672.411- MARCELA SUSANA ROLDAN, DNI N° 17.831.500- VICENTE OMAR CABALLERO, DNI N° 12.632.978- CARLOS IGNACIO BRAIDA, DNI N° 27.940.045- CLAUDIO PEDRO KIETZMAN, DNI N° 10.788.292 Y ANA TERESA COMERIO, DNI N° 13.296.644, representados por su apoderado TOMAS FEDERICO KIETZMAN, DNI N° 32.475.763- OSCAR ROGELIO VENER, DNI N° 5.364.027- JULIO ADALBERTO VENER, DNI N° 22.292.676- ALFREDO JOSE MACIAS, DNI N° 8.483.744.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17241

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **SAN FRANCISCO AL 2400 (V.P- C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008548-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente del Sr. JONATHAN DENIS CISNEROS- D.N.I. N° 31.652.877, de acuerdo al contrato firmado en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17242

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el

sistema de Costo Cubierto en la calle **SCAVINI** al 700, entre **Reforma Universitaria** y **Dominguez**, ambas veredas- **DOMINGUEZ** al 1500, entre **Los Aromos** y **Scavini**, ambas veredas, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. FERNANDEZ FERMIN JOSE**, DNI N° 8.286.746- **RAVAZZOLI PABLO DAMIAN**, DNI N° 31.776.644- **PASTOR CLAUDIA ANDREA**, DNI N° 24.733.930- **PEREDA NATALIA**, DNI N° 22.944.198- **BARRAGAN LEANDRO DARIO**, DNI N° 29.109.107- **GOTUSSO EDUARDO**, DNI N° 16.602.453- **FERNANDEZ MARTIN** DNI N° 26.937.766- **RODRIGUEZ CLAUDIO ALBERTO**, DNI N° 14.416.054- **MARTUCCI MARIA INES**, DNI N° 11.815.967.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 307/2021 es una convalidación de convenio.

Le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 17243

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Contrato de Locación suscripto entre el Sr. César Daniel González Goroso, DNI N° 35.775.139 (locador) y la Municipalidad de Tandil, representada por su Intendente Dr. Miguel Ángel Lunghi (locatario), obrantes a fs. 45/47 del Expediente N° 2021-00008922, mediante el cual se cede en locación parte del inmueble ubicado en la calle Cabral N° 2495, con destino al funcionamiento del Centro de Referencia “Las Pulgas”, siendo el plazo de la locación de Tres (3) años, comenzando a partir del 1º de febrero de 2021 y venciendo el 31 de enero del año 2024 y el precio de la locación de Pesos veintitrés mil (\$ 23.000.-) para los primeros doce meses, de Pesos treinta y un mil (\$ 31.000.-) para los segundos doce meses y Pesos cuarenta y un mil (\$ 41.000.-) para el tercer y último año.

ARTÍCULO 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de ejercicios futuros para la locación del inmueble ubicado en la calle Cabral N° 2495 de la ciudad de Tandil en virtud del contrato convalidado en el Artículo 1º, ello en el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 310/2021 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las Sras. y

Sres. concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO:

ORDENANZA N° 17245

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, representado por el Ministro de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Javier Leonel Rodríguez y el Municipio de Tandil, representando por su Intendente Municipal, Dr. Miguel Ángel Lunghi, obrante a fs. 2/4 del Expediente 2021/3565/00, con el objeto de otorgar un subsidio al Municipio para financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Recuperación arenado Cno. Prov. 103-15/tramo Gardey-Cruce Cno.24", por la suma de Pesos cuatro millones novecientos noventa y siete mil doscientos treinta y cinco (\$ 4.997.235.-) bajo el régimen del Decreto N° 1.037/2003. La vigencia plena de este Covenio se establece a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 312/2021 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria.

SECRETARIO PALAVECINO:

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO: Gracias Sr. Presidente. Ahora sí. Simplemente para decir que estamos votando una nueva prórroga. Ya hemos tenido otras prorrogas con respecto a el pliego y la ordenanza actual que es la 11.639. Estas prorrogas han sido totalmente razonables y justificadas en atención de que nos encontramos frente y dentro de un proceso que requiere de un profundo reflexivo estudio del transporte actual. La ordenanza madre o la ordenanza vigente fue realizada en un contexto ya



Concejo Deliberante Tandil

hace más de 12 años, con otra ciudad, con otro Tandil, con otra estructura de la ciudad, que hoy nos requiere y sentarnos y ponernos a verificar y estudiar cuales serían esas optimizaciones del transporte público urbano tanto para los usuarios como para la misma cámara, por ende, esto lo hemos ido prorrogando. Justamente nadie tenía previsto la actual pandemia que aún se viene gestionando, es por esto que venimos trabajando en este nuevo pliego, como se sabrá se ha encargado un estudio, en este caso lo lleva a cargo la Unicen. Y bueno, estos meses próximos vamos a tener los resultados y vamos a poder empezar desde la comisión a trabajar con datos fehacientes para poder llegar a una nueva licitación, en miras a un nuevo Tandil y en miras a beneficiar y a tratar de optimizar tanto los recorridos, tanto para la cámara como para los propios usuarios del transporte tratando de buscar beneficios en cuanto a los costos y los recursos para ambos. Es por eso que hoy estamos votando una nueva prórroga por un plazo de 6 meses. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Ariel Risso.

CONCEJAL RISSO: Gracias Sr. Presidente. Breve para incorporar solamente un dato a las palabras de la concejal preopinante. Si, vamos a acompañar. La primer prórroga de esta licitación la dimos y la aprobamos en 2019, teniendo en cuenta un poco de revisionismo para las vecinas y los vecinos que nos están escuchando sepan porque, ante qué situación nos encontramos. Se dio porque se venció a fines de noviembre, y veníamos de una situación que a partir del 2018 se cambiaron los parámetros presupuestarios incluso el subsidio que se iba a dirigir desde nación hacia el interior, sobre todo hacia el interior de la provincia de Buenos Aires, se cambiaron esos parámetros, se redujo el subsidio y eso tensiono mucho el sistema de transporte público en nuestra ciudad, por supuesto que se resintió también en Tandil, asique a nosotros no nos permitía poder tener una estadística concreta y certera de cara al futuro que se venía. Y por supuesto a nivel nacional todavía no estaba aprobado tampoco el nuevo presupuesto entonces teníamos que tener algo más claro como para tener un análisis, como decía, certero. Se aprueba el presupuesto, ya se empieza a analizar la posibilidad de cómo encarar el nuevo año 2020, y

bueno nos toca la pandemia ¿no? Que eso tarjo toda la complejidad que sabemos además de la emergencia sanitaria que tenemos en nuestro distrito que determina el funcionamiento del transporte público a través del ejecutivo municipal, sin la necesidad de pasar por el concejo deliberante, emergencia que por supuesto fue aprobada por unanimidad de este concejo. Estamos ante esa situación en materia presupuestaria, siguen, están llegando los presupuestos, incluso se han incorporado nuevas partidas presupuestarias, pero excepcionales que por ejemplo ahora se aprobó una antes de ayer, que es una partida que se llama fondo covid, que le va a llegar. Estamos hablando que le va a estar llegando una suma de 2 millones y medio de pesos para, eso solamente estoy hablando de las 6 empresas de Tandil, pero bueno son excepcionales. Por supuesto que ayudan y empujan a que el servicio siga manteniendo su nivel, y su respuesta hacia los vecinos y vecinas, hacia los pasajeros, pero claramente no nos permite a nosotros tener un diagnóstico de por dónde empezar a pensar los próximos 10 años. Esto no impide, claro está, digo, desde el concejo estemos dando paso y que sigamos trabajando con eso. Está claro que hay una demanda social, la cual nosotros la venimos tomando hace años, digo por ejemplo la mejora en el servicio y la incorporación de nuevas extensiones que hacen los vecinos en los distintos barrios. Tenemos un listado de casi 20 pedidos con notas oficiales, emitida por vecinos y vecinas de distintos barrios. Los cuales piden que se mejoren el servicio y que se extienda a zonas las cuales no está llegando y eso es una demanda que nosotros claramente vamos a tener en cuenta el concejo deliberante a la hora de discutir esa licitación. También el ejecutivo municipal dio paso y está trabajando en ese sentido, incluso fuimos consultados a través del presidente del bloque del oficialismo, Mario Civalleri, consulto que me parecía la idea de incorporar algún dato más con una mirada más integral de lo que es el transporte público que el ejecutivo tenía pensado hacer una licitación. Se hizo la licitación, la gana un grupo que se encuentra en Unicen, en la carrera económicas, tengo entendido que sale de ahí los estudiantes que están estudiando esto, y bueno está en proceso ese estudio para que nosotros también tengamos una información un poco más concreta de que es lo que pasa integralmente con el transporte público en nuestra ciudad. Seguimos trabajando en ese sentido, era para incorporar estos datos y para que las vecinas y vecinos sepan que claramente que cuando hablamos de transporte público, hay un sector el cual nosotros siempre

nos tenemos que parar en la defensa de ese interés que es el de los pasajeros, pasajeres, el laburante que necesita ese servicio esencial. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. Sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17248

ARTÍCULO 1º: Prorrógase por hasta seis (6) meses, y desde el 12/07/2021 la Concesión del Servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros, otorgada oportunamente por ordenanzas 11723, 11724, 11725, 11726, 11727 y 11728, y sus modificatorias, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Licitación Pública del Transporte Público de Pasajeros Vigente (Ordenanza 11.639, Ordenanza 16.762, Ordenanza 17058), siendo el plazo prorrogable por el tiempo que se estime necesario, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 52 del Pliego mencionado.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Asunto 313/2021 es un proyecto de ordenanza que le damos lectura por secretaria.

SECRETARIO PALAVECINO:

PRESIDENTE FROLIK: Está a consideración de las Sras. y Sres. concejales. Tiene la palabra la concejal Marcela Vairo.

CONCEJAL VAIRO: Gracias Sr. Presidente. Esto es un proyecto que se trabajó desde la comisión de transporte, nosotros ya habíamos hecho algunas modificaciones a la ordenanza 8612 que es la que regula el servicio de taxis en el partido de Tandil. Que, si bien se trata de

una actividad privada, es con una mirada de interés público que está regulada a través de la ordenanza citada, en la cual existe una autoridad de aplicación, la cual lleva un registro de todos los licensatarios para poder ejercer la actividad, sabemos que las personas deben poseer la licencia y una parada, y se regulan diferentes aspectos. Nosotros ya en la anterior modificación habíamos estado viendo las personas excluidas las cuales cuando fuimos a ver la cantidad de años que quedaban excluidas del registro, nos pareció excesivamente gravosas. Estábamos hablando en este artículo 10 inc. e y f que se trataba en un caso de 8 años y en el otro caso se trataba de 4 años cuando voluntariamente devolvía la licencia, y en el otro caso cuando se trataba de incumplimiento la ordenanza 8612 de 8 años. Esta cantidad de años de espera nos pareció bastante gravosa con los tiempos que corren, por eso se tarto en la comisión y decidimos que era pertinente bajara la cantidad de años de espera, en este caso de paso de 8 años a 4, y de 4 años a 2 años cuando no fue por ningún incumplimiento a la ordenanza, si no que fue una devolución por propia voluntad del licensatario. Es por eso que estamos votando hoy por hoy para generar mejores condiciones a la actividad y siendo que nosotros tenemos esta potestad del concejo deliberante de crear mejores condiciones para la actividad de los taxistas. Muchas gracias Sr. Presidente. Eso simplemente lo que estaríamos votando hoy.

PRESIDENTE FROLIK: Tiene la palabra el concejal Ariel Risso.

CONCEJAL RISSO: Gracias Sr. Presidente. Breve. Bueno para acompañar este proyecto que, nobleza obliga, fue idea de la concejala Vairo. Que, en el sentido, en muchos proyectos que venimos trabajando de la comisión de transporte, así como el año pasado recuerdan que logramos un proyecto de ordenanza para regular la actividad de transporte de pasajeros a través de las plataformas digitales, y eso está pensado en una idea. Si nosotros tenemos dos actividades, como son los taxis y los remises, pero hay una a la cuales les exigimos y le regulamos como son los taxis, tenemos que al menos generarle las mismas condiciones de trabajo. Y eso es el sentido que toma también esta modificación de la ordenanza 8612. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APORBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17250

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Artículo 10º inc. e) de la Ordenanza 8612, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º - No podrán ser titulares de licencias:

...e) Quienes hubieran devuelto una Licencia de taxi en los últimos dos (2) años anteriores, contados desde la fecha de solicitud de reingreso al sistema. -”.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 10º inc. f) de la Ordenanza 8612, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10º: - No podrán ser titulares de licencias:

...f) Quienes hubieran sido sancionados con la baja de la licencia por incumplimiento al presente régimen en los últimos cuatro (4) años anteriores, contados desde la fecha de la solicitud de reingreso al sistema”.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a redactar el Texto Ordenado de la Ordenanza 8612 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Los asuntos 316 y 317 vamos a tratarlos en conjunto. Se trata de convalidaciones de convenio con el ministerio de infraestructura y obras públicas de la provincia en un caso por pavimentación de 7 cuadras en hormigón, el otro caso por un plan de repavimentación urbana en asfalto caliente. Tiene la palabra el concejal Mario Civalleri.

CONCEJAL CIVALLERI: Bueno, gracias Sr. Presidente. Bueno, vamos a votar la convalidación de 2 convenios que significan obras para nuestra ciudad por alrededor de 63 millones, y me parece oportuno hacer un poquito de historia. Cuando uno lee la letra chica de la

ordenanza que vamos a votar, estos fondos provienen de famoso FIM (fondo de infraestructura municipal). Fondo que es bueno recordar, fue creado en el año 2016 durante el mandato de la gobernadora Vidal y surgió como una respuesta al interior bonaerense. Esto fue una lucha de muchos intendentes que plantearon la necesidad de que la distribución de los fondos, de la cartera provincial, sobre todo en obras de infraestructura, tuvieran una lógica de reparto independiente de los colores políticos de turno. Todos sabemos que a veces es fácil caer en la tentación de distribuir esos fondos de una manera diferente, pero bueno afortunadamente hubo una mirada de que esto debía resolverse y se implementó. Y debo ser sincero también, por ahí durante el inicio del actual gobierno provincial hubo algunos temores por parte de los gobiernos locales de que esta herramienta pudiera caer en desuso y no fue así. Fue mantenida cosa que rescato y celebro, me parece que es una forma democrática de distribuir fondos de una manera equitativa. Todos sabemos que en el interior de la provincia, una de las provincias más grandes y más ricas del país genera una masa importantísima de recursos. Inclusive en un distrito como el nuestro y en buena hora que una herramienta de estas características y cualidades se mantenga. Se mantenga vivo y hoy estemos votando distribuciones de dinero que llegan seguramente a todos los municipios para realmente ejecutar aquellas obras que la comunidad necesita, ¿no? Pero una cosa que me parece importante rescatar en este momento, la importancia de que los fondos sin mezquindades, se pongan en mano de los gobiernos locales. Por muchos motivos, primero porque me parece que son los que más conocen las necesidades y las prioridades de su pueblo. Y además ¿Por qué no decirlo? Porque son evidentemente más eficientes por ahí a la hora de licitar, de controlar, de pagar. Así que bueno, ojalá... claramente me ha tocado estar en la secretaria de obras públicas durante bastante tiempo y hemos visto distintas experiencias. Es cierto, que en determinado tipo de obras, voy a poner una como ejemplo, a nadie se le ocurrirá que por ejemplo que la obra de ramal H, una obra importantísima, no hubiera sido ejecutada por la dirección de hidráulica de la provincia. Porque obviamente sabíamos que tenía el expertise suficiente como para llevarla a cabo en forma superadora y con mucho respaldo científico. Pero también es cierto que en muchas otras ocasiones ha habido obras que han sido licitadas directamente por gobierno nacional o gobierno provincial y que más allá de todo uno obviamente valora que la obra quede en la ciudad,



Concejo Deliberante

Tandil

pero no ha tocado cuestionarlo, porque, vuelvo a decirlo, en este tipo de inversión o de infraestructura básica, es más que razonable que sean los gobiernos locales la que lo lleven adelante. Así que bueno, rescatar primero la historia de cómo se constituyó este fondo, que ha distribuido recursos a lo largo y a lo ancho de la provincia en estos últimos 6 años a partir de esta herramienta. Es verdad que también la primera vez que surgió, surgió como una negociación por la aprobación de un presupuesto provincial, muchas veces la política tiene estas cuestiones. Pero, lo cierto que se mantuvo en el tiempo y eso lo rescato, creo que todos lo compartimos porque tenemos una visión de lo que es el interior bonaerense. Y vuelvo a repetir, celebrar también que los recursos se han puesto en mano de los intendentes. Eso significa la convivencia democrática. Sabemos que la sociedad a través de las elecciones nos pone en lugares de responsabilidad, cada cual debe cumplir la suya, pero es cierto que la legitimidad de todas las instancias vale por igual, tanto la de un gobernador, como la de un intendente. Con lo cual celebro doblemente que se mantenga este fondo, y que se mantenga la cuestión de que sean los jefes comunales los que dispongan la utilización de los mismos porque eso nos hace bien a todos y le hace bien a la convivencia democrática. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17252

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 17 de junio de 2021, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: **“Pavimentación de siete (7) cuadras en hormigón”** por un monto de Pesos Veintiocho millones quinientos noventa y cinco mil setecientos noventa y nueve con cuarenta y dos centavos (\$ 28.595.799,42) en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2021, Artículo 45 de la Ley N° 15.225.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17239

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Convenio suscripto el 17 de junio de 2021, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para la financiación de la obra: "**Plan de repavimentación urbano en asfalto caliente**" por un monto de Pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 34.494.265,96) en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2021, Artículo 45 de la Ley N° 15.225.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, hemos llegado al fin del orden del día. Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNANDEZ: Gracias Sr. Presidente. Bueno, en principio, para solicitar que desde este concejo deliberante y desde el dpto. ejecutivo, se vuelvan a intensificar las campañas del uso de barbijo o tapabocas. Realmente nuestro bloque, el bloque integrar había presentado un proyecto que tenía que ver con esto, sabemos que hay tapabocas en el SISP, que hay tapabocas también en desarrollo social. ¿y porque digo esto? Porque últimamente la gente, y los que tenemos la suerte de tener dos dosis de vacuna, que no todos la tienen, se piensa o piensan que no hay que usar más barbijo, que no tenemos que hacer distanciamiento social, que no tenemos que respetar las normas que veníamos respetando. Y no se toma conciencia de que la vacuna no es nada más ni nada menos, que no es para evitar contagios, sino que es para bajar la carga viral. Por lo tanto, tenemos la necesidad imperiosa de seguir militando y seguir trabajando con el uso de barbijo. Así que bueno, yo le había pedido en otra oportunidad, sr. Presidente a usted, que desde nuestro concejo deliberante también pudiéramos hacer una campaña referida a ese tema. Lo vuelve a solicitar porque la gente que trabaja en el SISP que está al frente



Concejo Deliberante

Tandil

todos los días, que se ha puesto hace un año y medio esto al hombro, que tiene que ver con los contagios de covid, están solicitando nuevamente que se entreguen barbijos. Así que eso quería pedirle. Gracias sr. Presidente. Y además para presentar un proyecto de comunicación que tiene que ver con la nueva senda aeróbica que se ha inaugurado hace poquitos días, y que vemos con agrado que ha sido un gran acierto, el dpto. ejecutivo en realidad, porque masivamente la gente de Tandil la ha incorporado y la usa muchísimo. Pero esto también nos trae aparejados otros problemas y otros inconvenientes que tienen que ver con el estacionamiento. Yo lo eh estado hablando con los distintos concejales, incluso con el presidente de juntos por el cambio, el concejal Mario Civalleri, con la concejal María Haydee Condino, y con algunos otros concejales también. Y me parece que hay que tomar alguna medida respecto a este tema, y sabemos que en la banquina no se puede estacionar, y la gente estaciona en la banquina ¿no? Hay una ley que lo prohíbe. Y una posibilidad de estudiar de haber si se puede generar dentro del predio de vialidad urbana, un estacionamiento para los fines de semana que es cuando hay muchísima más gente o cuando circula más gente por ahí. Así que bueno, esto es para entregar y para que el dpto. ejecutivo lo analice.

PRESIDENTE FROLIK: Muy bien, muchas gracias. ¿Alguien más? No habiendo más temas que tratar. Siendo las 11 horas 30 minutos damos por finalizada la sesión ordinaria que llamamos para el día de la fecha. Muchas gracias por su presencia.

